



**CONTRATO ADMINISTRATIVO TREINTA Y SIETE GUIÓN DOS MIL DIECISIETE GUIÓN
ASESORÍA TÉCNICA JURÍDICA (CA 37-2017-ATJ) PARA LA ADQUISICIÓN DEL
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA LOS VEHÍCULOS PROPIEDAD
DEL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS FORENSES DE GUATEMALA.**-----

En el municipio de Guatemala del departamento de Guatemala, el siete de diciembre de dos mil diecisiete, comparecemos por una parte **RODOLFO ANTULIO MARTÍNEZ MÉRIDA** de cuarenta y nueve (49) años de edad, casado, guatemalteco, Administrador de Empresas, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación - DPI- con Código Único de Identificación -CUI- un mil novecientos setenta y uno veintiséis mil ciento cincuenta y cuatro un mil trescientos dieciocho (1971 26154 1318), extendido por el Registro Nacional de las Personas; señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos la catorce (14) calle cinco guión cuarenta y nueve (5-49) de la zona uno (1), Edificio Nasa, sexto nivel, de esta ciudad. Actúo en mi calidad de **JEFE DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO FINANCIERO del INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS FORENSES DE GUATEMALA**, con número de registro de Cuentadancia I uno guion ciento ochenta y seis (11-186), Institución que en lo sucesivo podrá ser denominada únicamente como el "INACIF" y/o "EL CONTRATANTE", lo cual acredito con: a) Copia de acuerdo de nombramiento número CD guión cero cero dos guión dos mil diecisiete (CD-002-2017), emitido por el Consejo Directivo del INACIF del veintiséis (26) de septiembre del dos mil diecisiete (2017); b) Copia del Acta de toma de posesión del cargo número veintisiete guión dos mil diecisiete (27-2017); del tres (3) de octubre del dos mil diecisiete (2017), emitida por el Jefe de Sección de Administración de Personal y con visto bueno de la Jefatura de Unidad de Recursos Humanos del INACIF; c) Copia de Acuerdo número DG guión doce guión dos mil diecisiete (DG-12-2017), del tres (3) de octubre del dos mil diecisiete (2017), emitido por la Dirección General del Instituto Nacional de Ciencias



Forenses de Guatemala; y por otra parte, **HECTOR OSWALDO BOLLAT MORALES** de cincuenta y cuatro años de edad, casado, guatemalteco, comerciante, con domicilio en el Departamento de Guatemala, me identifico con el Documento Personal de Identificación - DPI- con Código Único de Identificación -CUI- dos mil cuatrocientos diez sesenta y ocho mil trescientos cuarenta y siete cero ciento uno (2410 68347 0101) extendido por el Registro Nacional de las Personas; señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, en la séptima (7ª) avenida cuatro guión treinta y cinco (4-35), zona dos (2), del municipio de Guatemala, departamento de Guatemala. Actúo en mi calidad de **VICE-PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTANTE LEGAL** de la entidad mercantil **LE MANS, SOCIEDAD ANÓNIMA**, con número de Identificación Tributaria (NIT) ciento cincuenta y dos mil seiscientos ochenta guión cuatro (152680-4), calidad que acredito con acta notarial faccionada el diecinueve de febrero de dos mil quince, por el Notario Gustavo Adolfo Monroy Mazariegos e inscrita en el Registro Mercantil bajo el registro número cuatrocientos cuarenta y cinco mil treinta y siete (445037), folio cuatrocientos setenta y siete (477), del libro trescientos setenta y dos (372) de Auxiliares de Comercio, de fecha cuatro de marzo de dos mil quince, que en lo sucesivo podrá ser denominada únicamente como **EL CONTRATISTA**. Los otorgantes aseguramos:

a) Ser de los datos de identificación personal consignados; b) Hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; c) Que las calidades con que actuamos son suficientes a nuestro juicio y conforme a la ley, para la celebración del presente acto; y, d) Que por el presente acto celebramos Contrato Administrativo, con base en lo regulado en los artículos 47, 48 y 49 de la Ley de Contrataciones del Estado y artículo 42 de su Reglamento y normas conexas, la Ley Orgánica del Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala; Documentos de Cotización, Notas Aclaratorias y la Oferta presentada por el Contratista; contenido en las siguientes cláusulas:-----



PRIMERA: ANTECEDENTES. Los comparecientes manifestamos que, con ocasión del Evento de Cotización Pública número INACIF guión dieciséis guión dos mil diecisiete (INACIF-16-2017), para la **ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA LOS VEHÍCULOS PROPIEDAD DEL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS FORENSES DE GUATEMALA**, con Número de Operación GUATECOMPRAS - NOG-: seis millones novecientos cincuenta mil seiscientos treinta y nueve (6950639), se formó el expediente respectivo. Luego de efectuado el procedimiento administrativo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, su reglamento y normas conexas, la Junta de Cotización, mediante acta número cero noventa guión dos mil diecisiete (090-2017) del nueve (9) de noviembre del año dos mil diecisiete (2017), adjudicó en forma parcial a mi representada los servicios de mantenimiento para vehículos propiedad del Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala. Por su parte, la Dirección General de Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala, mediante Resolución número DG guión INACIF guión A guión cero cero cero noventa guión dos mil diecisiete (DG-INACIF-A-000090-2017) del veinte (20) de noviembre de dos mil diecisiete, resolvió aprobar lo actuado por la Junta de Cotización bajo la estricta responsabilidad de la misma. -----

SEGUNDA: DECLARACIÓN EXPRESA. Yo, **EL CONTRATISTA**, declaro expresamente que la entidad que represento, no es deudora morosa del Estado, ni de las entidades a que se refiere el Artículo 1 de la Ley de Contrataciones del Estado; ni se encuentra comprendida en ninguno de los casos que establece el artículo 80 de la Ley de Contrataciones del Estado. -----

TERCERA: OBJETO Y MONTO DEL CONTRATO. Yo, **EL CONTRATISTA**, manifiesto que acepto la adjudicación recaída a favor de mi representada, cuyo objeto es **PARA LA ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA LOS VEHÍCULOS PROPIEDAD DEL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS FORENSES DE**



GUATEMALA, de acuerdo con las especificaciones técnicas, especificaciones generales y disposiciones especiales que se establecen en este contrato administrativo, documentos de cotización, la oferta presentada y el acta de adjudicación, por un monto total de **CIENTO CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE QUETZALES EXACTOS (Q 141,739.00)**, que incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA), tasas, derechos arancelarios y todos los gastos necesarios para la prestación del servicio.-----

CUARTA: CARACTERÍSTICAS DE LOS SERVICIOS. Yo, **EL CONTRATISTA**, manifiesto que mi representada se compromete a prestar el **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA LOS VEHÍCULOS PROPIEDAD DEL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS FORENSES DE GUATEMALA**, de acuerdo con las características, contenidas en las disposiciones especiales, especificaciones técnicas y especificaciones generales, que forman parte de los documentos de cotización, así como la oferta presentada oportunamente y acta de adjudicación, las cuales se describen a continuación: -----

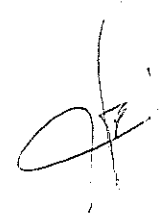
A) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO: Yo, **EL CONTRATISTA**, me comprometo a que los servicios cumplan con lo siguiente, de acuerdo con lo que establece el acta de adjudicación número cero noventa guión dos mil diecisiete (090-2017) de fecha nueve (9) de noviembre de dos mil diecisiete (2017): -----

CANTIDAD DE MANTENIMIENTOS	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	LE MANS, SOCIEDAD ANÓNIMA	
		Precio unitario (en quetzales)	Precio total (en quetzales)
45	Servicios de mantenimiento preventivo intermedio para automóvil sedan Toyota Yaris, según especificaciones técnicas.	626.00	28,170.00
15	Servicios de mantenimiento preventivo intermedio para automóvil sedan Toyota Corolla, según especificaciones técnicas.	656.00	9,840.00

6	Servicios de mantenimiento preventivo intermedio para Pick Up Mitsubishi L200, según especificaciones técnicas.	587.00	3,522.00
132	Servicios de mantenimiento preventivo intermedio para Pick Up Toyota Hilux, según especificaciones técnicas.	560.00	73,920.00
6	Servicios de mantenimiento preventivo intermedio para Microbús Toyota Hiace, según especificaciones técnicas.	575.00	3,450.00
7	Servicios de mantenimiento preventivo intermedio para Camión Isuzu NQR, según especificaciones técnicas.	1,239.00	8,673.00
2	Servicios de mantenimiento preventivo menor para Camión Hino Blindado, según especificaciones técnicas.	909.00	1,818.00
1	Servicios de mantenimiento preventivo intermedio para Camión Hino Blindado, según especificaciones técnicas.	1,034.00	1,034.00
28	Servicios de mantenimiento preventivo para motocicletas, según especificaciones técnicas.	404.00	11,312.00
Total en quetzales			141,739.00

B) ASPECTOS A CUBRIR EN LOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS: Yo, EL CONTRATISTA, me comprometo a que mi representada cumpla con las siguientes obligaciones, estipuladas en el el acta de adjudicación número cero noventa guión dos mil diecisiete (090-2017) de fecha nueve (9) de noviembre de dos mil diecisiete (2017), así como los documentos de Cotización: -----

"ASPECTOS A CUBRIR EN EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO MENOR:
SERVICIO MENOR MÚLTIPLOS DE 5,000 KILOMETROS
<ul style="list-style-type: none"> a. Cambio de aceite de motor, según recomendación de fábrica (ver tabla 1.1 según línea de vehículo). b. Cambio de filtro de aceite, según recomendaciones del fabricante. c. Revisión y limpieza de filtro de aire. d. Revisión de niveles de fluidos y su condición. e. Revisión de filtro de aire acondicionado cuando aplica. f. Revisión y limpieza de Sistema de Frenos. g. Revisión y Reajuste de Sistema de Dirección h. Revisión y ajuste de Sistema de Suspensión. i. Revisión de Sistema Eléctrico incluye batería. j. Revisión de Neumáticos. k. Revisión y Calibración de Freno de Mano l. Revisión y holgura de clutch m. Revisión de guardapolvos. n. Revisión de Cojinete de ruedas ñ. Revisión de Tubería de Escape. o. Lavado del vehículo".



**"ASPECTOS A CUBRIR EN EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO INTERMEDIO:
SERVICIO INTERMEDIO MÚLTIPLO DE 10,000 KILOMETROS**

- a. Cambio de aceite de motor (ver tabla 1.1 según línea de vehículo).
- b. Cambio de filtro de aceite, según recomendaciones del fabricante.
- c. Cambio de filtro de Aire.
- d. Revisión de niveles de fluidos y su condición
- e. Revisión y ajuste de fajas
- f. Cambio de bujías cuando aplique.
- g. Revisión y limpieza de Sistema de Frenos.
- h. Revisión y Reajuste de Sistema de Dirección
- i. Revisión y Reajuste de Sistema de Suspensión
- j. Revisión y Calibración de Freno de Mano
- k. Revisión y holgura de clutch
- l. Revisión de Sistema Eléctrico incluye batería.
- m. Revisión y rotación de neumáticos.
- n. Revisión de Nivel de aceite de Transmisión.
- ñ. Revisión de Nivel de aceite de transfer cuando aplique
- o. Revisión de Nivel de aceite de diferenciales
- p. Revisión de Transmisión.
- q. Lubricación de Chapas y Puertas
- r. Lubricación de guías de ventanas.
- s. Revisión de plumillas
- t. Revisión de guardapolvos
- u. Revisión de Tubería de Escape
- v. Revisión de filtro de aire acondicionado cuando aplica.
- w. Revisión de Cojinete de ruedas
- x. Revisión de mangueras de Enfriamiento.
- y. Lavado completo".

"No	ASPECTOS A CUBRIR EN EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA LAS MOTOCICLETAS:
1.	Suzuki, AX100
2.	Asia Hero, Runner 100
<ul style="list-style-type: none"> a. Revisión y lubricación de cables. b. Revisión de bomba de autolub. c. Revisión y ajuste de frenos. d. Revisión, ajuste y lubricación de cadena. e. Revisión de sistema eléctrico. f. Revisión y lubricación de cojinetes de ruedas. g. Revisión de maza. h. Calibración de presión de neumáticos. i. Cambio de filtro de combustible con certeza de filtrado entre 5 y 20 micro con una eficiencia de captura de partículas de impureza del 95%. j. Cambio de filtro de aire con certeza de filtrado entre 5 y 20 micro con una eficiencia de captura de partículas de impureza del 95%. k. Cambio de aceite 1 litro multigrado 20W-50 API l. Cambio de bujía similar a NGK. m. Balanceo de aros. n. Descarbonización de escape. ñ. Revisión, limpieza y calibración de carburador". 	



"DISTRIBUCIÓN DE CANTIDAD DE MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS POR MOTOCICLETA SEGÚN KILOMETRAJE"			
Marca línea	Suzuki, AX100	Asia Hero, Runner 100	TOTAL DE SERVICIOS
Servicios	24	4	28"

C) OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. Yo, EL CONTRATISTA, me comprometo a que mi representada cumpla con las siguientes obligaciones: 1) La garantía en cinco mil (5,000) kilómetros, aplica en mano de obra y en repuestos por problemas de fabricación; 2) El tiempo para la realización de los servicios es el siguiente: a) Servicio menor: un (1) día hábil, b) Servicio intermedio: un (1) día hábil. _____

D) PROCEDIMIENTO PARA COORDINAR LOS MANTENIMIENTOS: I) DE LA RECEPCIÓN DE LOS VEHÍCULOS: 1) Para efectos de recepción del vehículo, este deberá ingresar con el documento que asigne el INACIF el cual deberá llevar la información del tipo de vehículo, kilometraje y el servicio requerido, firmado y sellado por el Coordinador de Transportes del INACIF; 2) En los autocenters asignados, los receptores de Le Mans, Sociedad Anónima, recibirán el vehículo por medio de una orden de trabajo, el cual anotarán toda la información requerida en la orden, se verificará el estado físico del vehículo: golpes, condiciones de pintura, talcos, retrovisores, vidrios, alfombras, radio, el piloto o conductor del vehículo firma la orden de trabajo, como constancia de la forma de que entrega el vehículo y se le da una copia para que la presente al momento de retirar el vehículo después de realizado el servicio; 3) El receptor procede a entregar el vehículo al Jefe de servicios para que este lo asigne al técnico que se encargará de realizar el tipo de servicio para el cual ingresó, supervisando constantemente que el servicio sea realizado de acuerdo a lo requerido por el INACIF, igualmente supervisará que se cumpla con los tiempos de entrega establecidos, si durante la revisión del vehículo se detecta que hay algún problema el cual amerite una reparación correctiva adicional urgente o no urgente esta será reportada al



encargado administrativo de la flota de parte de Le Mans para que lo informe al Coordinador de Transportes de INACIF; 4) Después de realizado el servicio y verificado que se trabajó de acuerdo a lo solicitado por el INACIF, se informará al INACIF para que se proceda a recogerlo. II) **DE LA ENTREGA DE LOS VEHÍCULOS:** 1) Cuando el servicio esté terminado y verificado por el Jefe de Servicios, el receptor informará al Coordinador de Transportes de INACIF para que pueda recogerlo; 2) Para retirar el vehículo se deberá presentar la copia de la orden de trabajo; 3) Le Mans, Sociedad Anónima, emitirá un formulario para la entrega o constancia de entrega, el cual contiene la siguiente información: la fecha de entrega, información del vehículo, tipo de servicio que se realizó, detalle de los repuestos usados que se entregan al piloto, nombre del piloto o quien recibe el vehículo, nombre del Jefe de Servicios o receptor quien entrega el vehículo. Este formulario o constancia de entrega lo firmará el jefe de servicios de Le Mans y el piloto que recoge el vehículo. Esta constancia se adjuntará a la factura; 4) El encargado de administrar la flota en Le Mans, Sociedad Anónima se encargará de coordinar la emisión y entrega de las facturas para su pago respectivo de acuerdo a lo consignado o establecido en la bases de cotización.-----

E) PROCEDIMIENTO PARA RECLAMOS POR SERVICIOS: 1) Enviar por escrito la solicitud de la revisión por reclamo, indicando las fallas presentadas por el vehículo; 2) Si el vehículo presentara la falla dentro del perímetro de la ciudad (15 Kilómetros) se enviará personal técnico para revisarlo, si procede se harán las correcciones pertinentes, si no procede, se informará al Coordinador de Transportes de INACIF; 3) En caso necesario se procederá a coordinar una grúa para su traslado a nuestras instalaciones y se le dará el seguimiento respectivo por medio del administrador de la flota de Le Mans, Sociedad Anónima; 4) En el caso de que al revisar el problema se determine que es por causas ajenas a los servicios realizados, se cobrará al INACIF el valor del servicio para corregir el problema, incluyendo el servicio de grúa; 5) Si el reclamo es derivado por la mano de obra



de Le Mans, Sociedad Anónima o algún producto que presente defecto de fabricación, se procederá a realizar la corrección sin costo alguno para el INACIF. -----

QUINTA: DEL PLAZO DEL SERVICIO. Yo, EL CONTRATISTA, manifiesto que mi representada prestará el **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA LOS VEHÍCULOS PROPIEDAD DEL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS FORENSES DE GUATEMALA**, a partir del uno (1) de enero al treinta y uno (31) de diciembre de dos mil dieciocho (2018). -----

SEXTA: DE LA FORMA DE PAGO. Yo, EL CONTRATANTE, manifiesto que el monto de **CIENTO CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE QUETZALES EXACTOS (Q 141,739.00)**, que incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA), tasas, derechos arancelarios y todos los gastos necesarios para la prestación del servicio, serán pagados a **EL CONTRATISTA**, dentro de un plazo de treinta (30) días hábiles posteriores a la fecha de presentada la factura por la prestación del servicio de cada mantenimiento preventivo que corresponda, acompañada de la copia de boleta de servicio firmada por el encargado de mantenimiento de la coordinación de transportes para el caso de la ciudad de Guatemala y del coordinador de la sede para el caso de departamentales y municipales de INACIF de recibido el servicio a entera satisfacción, la factura debe de contar con el visto bueno del Jefe de la Sección de Servicios Generales y Transportes. Los pagos se harán con cargo a la partida presupuestaria con la estructura presupuestaria siguiente: once millones doscientos mil cuarenta y seis guión cero cero cero guión cero cero guión cero uno guión cero cero guión cero cero cero guión cero cero cinco guión cero cero cero guión ciento sesenta y cinco guión cero ciento uno guión once (11200046-000-00-01-00-000-005-000-165-0101-11) por un monto de ciento cuarenta y un mil setecientos treinta y nueve quetzales exactos (Q 141,739.00); vigente para el ejercicio fiscal dos mil dieciocho (2018), o la que designe la Unidad Financiera y Planificación del Instituto Nacional de Ciencias Forenses de



Guatemala, para el efecto.-----

SÉPTIMA: PRORROGA CONTRACTUAL. El plazo contractual a solicitud del CONTRATISTA podrá prorrogarse por una sola vez por el mismo plazo o menor, por caso fortuito o causa de fuerza mayor o por cualquier otra causa que no sea imputable al CONTRATISTA, debiendo dar cumplimiento a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado; y que la misma se otorgue con la autorización expresa del INACIF, previa evaluación de soporte lo cual será evaluado por la Institución. La solicitud de prórroga debe realizarse dentro del plazo de diez (10) días de ocurrido el hecho, comprobando la causa que lo motiva.-----

OCTAVA: DE LA RECEPCIÓN. Yo, EL CONTRATISTA, manifiesto que en caso que mi representada se retrase en la prestación del servicio acordado en el presente contrato administrativo por causas imputables a ésta, se le sancionará de conformidad con lo que establece el artículo 85 de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. -----

OCTAVA: RETRASO EN LA ENTREGA. Yo, EL CONTRATISTA, manifiesto que en caso que mi representada se retrase en la entrega acordada en el presente contrato administrativo por causas imputables a ésta, se le sancionará de conformidad con lo que establece el artículo 85 de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.-----

NOVENA: VARIACIÓN DE CALIDAD O CANTIDAD. Yo, EL CONTRATISTA, manifiesto que me comprometo a pagar la multa estipulada en el artículo 86 de la Ley de Contrataciones del Estado, si contraviniera total o parcialmente el objeto del presente contrato administrativo, variando la calidad o cantidad.-----

DÉCIMA: FIANZA DE CUMPLIMIENTO. Yo, EL CONTRATISTA, manifiesto que otorgaré a favor y a entera satisfacción del INACIF, una Fianza de Cumplimiento así como la Certificación de Autenticidad de la misma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato Administrativo, de acuerdo a lo estipulado en la Ley de Contrataciones del Estado



y su reglamento. Esta fianza deberá mantenerse vigente hasta que el INACIF extienda constancia de haber recibido satisfactoriamente el servicio de mantenimiento preventivo para los vehículos. La fianza y la Certificación de Autenticidad deberán ser entregadas al INACIF por EL CONTRATISTA dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha de suscripción del Contrato Administrativo, previo a su aprobación. El INACIF podrá hacer efectiva la fianza acompañando el documento que certifique el incumplimiento contractual extendido por la Institución.-----

DÉCIMO PRIMERA: PAGO DE IMPUESTOS. Yo, EL CONTRATISTA, manifiesto que mi representada se compromete a cumplir con el pago de las obligaciones tributarias que correspondan, derivadas del cumplimiento del presente Contrato Administrativo.-----

DÉCIMO SEGUNDA: PROHIBICIONES. Yo, EL CONTRATISTA, declaro que tengo prohibido ceder, vender o traspasar a terceros, ni disponer en cualquier otra forma del contrato o de cualquier parte del mismo, sus derechos, títulos o intereses en él establecidos.-----

DÉCIMO TERCERA: DE LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO. Yo, EL CONTRATANTE, me reservo el derecho de efectuar cambios y/o modificaciones al presente contrato administrativo, siempre que sea en beneficio y se vele por los intereses del INACIF, previa notificación por escrito a EL CONTRATISTA y de común acuerdo con el mismo, debiendo suscribir para el efecto el instrumento ampliatorio y/o modificadorio, previo consenso de las nuevas condiciones de la contratación.-----

DÉCIMO CUARTA: DE LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO. Yo, EL CONTRATANTE, sin responsabilidad de mi parte podré dar por terminado el contrato administrativo por incumplimiento total o parcial de éste en forma unilateral o por mutuo acuerdo entre las partes. El INACIF dará aviso por escrito a EL CONTRATISTA y a la Afianzadora sobre la terminación del Contrato Administrativo por cualquiera de las causas mencionadas



anteriormente. Cualquiera de las medidas anteriores no invalidará en ninguna forma el derecho del INACIF a hacer efectiva la fianza de cumplimiento presentada por EL CONTRATISTA. -----

DÉCIMO QUINTA: CASO FORTUITO O CAUSA DE FUERZA MAYOR. Yo, EL CONTRATANTE, podré dar por terminado el presente contrato administrativo por caso fortuito o causas de fuerza mayor, que a juicio del INACIF justifique dicha medida.-----

DÉCIMO SEXTA: INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO. Para la interpretación del presente contrato administrativo se estará conforme a su texto, según el sentido propio de sus palabras, a su contexto y su tenor literal, así también se tendrá como parte integral del mismo, las Bases de Cotización, Especificaciones Generales, Especificaciones Técnicas y Disposiciones Especiales, y la oferta efectuada oportunamente por EL CONTRATISTA. ----

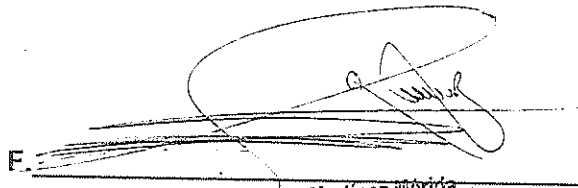
DÉCIMO SÉPTIMA: DELITOS. Yo, EL CONTRATISTA, manifiesto que conozco las penas relativas a los delitos de perjurio y las establecidas para los delitos de cohecho conforme al Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República de Guatemala, Código Penal, reformado por la Ley Contra la Corrupción Decreto 31-2012 del Congreso de la República de Guatemala, así como otros que corresponda. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior del INACIF para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el Registro de Proveedores del Sistema -GUATECOMPRAS-. -----

DÉCIMO OCTAVA: DE LA APROBACIÓN. Los otorgantes expresamente manifestamos que para que éste Contrato Administrativo surta efectos legales y obligue a las partes, deberá ser aprobado por la Autoridad Administrativa Superior del INACIF.-----

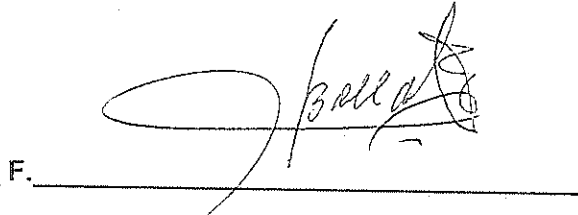
DÉCIMO NOVENA: ACEPTACIÓN DE LOS OTORGANTES. Los otorgantes, manifestamos que, aceptamos el presente contrato administrativo, en todas y cada una de sus cláusulas. Hacemos constar que tuvimos a la vista todos los documentos relacionados e



identificados en el cuerpo de este contrato administrativo, que leímos íntegramente lo escrito y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo ratificamos, lo aceptamos y firmamos en seis hojas de papel bond tamaño oficio con membrete del INACIF, impresas de ambos lados, y la última solo en su anverso, y la última solo en su anverso.

F. 

Lic. Rodoifo Antúlio Martínez Mérida
Jefe del Departamento Administrativo Financiero
Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala
-INACIF-

F. 

Le Mans, S.A.
7a. Ave. 4-35, Z. 2
PBX: 2253-4464

